Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

Desde el año 1994 el Concejo Deliberante viene cumpliendo con tareas que hacen a la elaboración del Digesto Municipal.

Las distintas gestiones, con su impronta, aún con mayor o menor impulso, fueron trabajando en las acciones necesarias para dar forma a una de las herramientas mas importantes en la tarea legislativa cual es la de contar con el ordenamiento normativo, la depuración de normas sin vigencia y el dictado de instrumentos que hagan a facilitar la alta responsabilidad de sancionar Ordenanzas.

En la presente gestión, se ha llevado adelante una ardua tarea de investigación histórica respecto a la vigencia o no de la normativa existente.

Esta labor ha implicado un pormenorizado análisis, Ordenanza por Ordenanza, desde la número uno hasta la número tres mil, requiriendo para ello no solo una lectura comprensiva sino el contacto con las áreas del Poder Ejecutivo y otras instituciones o vecinos que permitan conocer la real aplicabilidad o no de las Ordenanzas.

Es necesario resaltar que la normativa que se ha analizado dio por resultado un cúmulo de Ordenanzas que en la interpretación no resultaban aplicables por el paso del tiempo, otras porque fueron sancionadas para un período determinado o que implícitamente fueron dejadas sin efectos, pero todas aún vigentes expresamente por lo que resulta necesario derogarlas.

Resulta así necesario, luego del análisis de los informes que han sido remitidos a la Comisión de Legislación General y Deportes y la intervención de la Secretaría Legislativa, proceder a la sanción de una Ordenanza que contenga expresamente la derogación de todas las Ordenanzas que aún vigentes no poseen aplicación y eficacia.

MARIANO L. MARTINEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

AIDA DA RIF
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

6421

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TÍTULO I- DEROGA ORDENANZAS

Artículo 1º.- Deróguense las Ordenanzas N° 69, 76, 107, 118, 131, 145, 240, 274, 297, 305, 321, 345, 347, 406, 415, 423, 429, 433, 439, 451, 453, 516, 563, 570, 586, 601, 603, 606, 608, 625, 643, 645, 655, 702, 728, 738, 823, 855, 891, 917, 945, 946, 951, 984, 1010, 1011, 1032,1044, 1046, 1050, 1052, 1053, 1060, 1064, 1066, 1068, 1069, 1071, 1072, 1081, 1125, 1161, 1216, 1263, 1266, 1268, 1270, 1305, 1306, 1324, 1326, 1335, 1344, 1383, 1390, 1391, 1402, 1425, 1451, 1517, 1536, 1653, 1783, 1809, 1840, 1841, 1850, 1863, 1905, 1915, 1923, 1944, 2005, 2016, 2022, 2033, 2035, 2042, 2114, 2117, 2122, 2159, 2161, 2181, 2227, 2228, 2246, 2285, 2309, 2325, 2338, 2340, 2365, 2413, 2414, 2447, 2460, 2475, 2621, 2627, 2665, 2673, 2698, 2716, 2779, 2817, 2818, 2820, 2882, 2918, 2947, 2948, 2956, 3085, 3112, 3351, 4696, 4854, 4871 y 5200.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones ¨Enriqueta Elena Mare¨ del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-

MARIANO L. MARTINEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

AIDA DA RIF
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

29 NOV 2007

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** 6421 **/07.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

LILIANA ALICIA LLAMAZARES
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

Arq. PEDRO JORGE PLANAS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson